



ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETO DE ALCALDÍA N°

400

ZAPALLAR, 10 FEB. 2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto Alcaldicio N° 310 de fecha 02 de febrero del 2022, aprobó las bases de "**Servicio de Control de Plagas para los establecimientos Educativos de la Comuna**", publicado con fecha 03 de febrero del 2022 bajo el ID N° 4556-4-LE22.
2. Que, en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de información, las que deben ser respondidas por la Entidad licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFÍQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública "**Servicio de Control de Plagas para los establecimientos Educativos de la Comuna**" bajo el ID 4556-4-LE22:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (4)
1	06-02-2022 00:40:57	Buenas noches, favor especificar que servicio se podría subcontratar y cual específicamente no se podría...?



ZAPALLAR

MUNICIPALIDAD

	Respuesta:	Remítase al Artículo 35° de las Bases.
2	06-02-2022 00:41:11	La licitación contempla visita a terreno?
	Respuesta:	No.
3	06-02-2022 00:43:58	Para respaldar la experiencia se solicita CERTIFICADO con recepción conforme, ¿se podría aceptar en su defecto, ORDENES DE COMPRA del sistema de Mercado Público con RECEPCIÓN CONFORME?
	Respuesta:	Sí, se puede, pero tal como usted lo indica, el estado de la OC debe indicar RECEPCIÓN CONFORME.
4	07-02-2022 11:13:52	FAVOR ADJUNTAR ANEXOS EN FORMATO WORD, EDITABLES
	Respuesta:	Los archivos ya se encuentran el Portal.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTI / JUE / DAPM / fcs
Y.J.P.